

Avisos de derechos de Tenedores Fibras / Fideicomisos Hipotecarios



FECHA: 04/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIDEAL
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	07/04/2020
SERIE	20

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
12/03/2026	13/03/2026	INDEVAL	12/03/2026

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

380080600

PROPORCIÓN

SERIE(S) '20' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.6983391496435

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
RESULTADO FISCAL	0.698339149

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros RESULTADO FISCAL POR \$265,425,163.00

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/3935, DENOMINADO "FIDEAL 20" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 13 DE MARZO DE 2026

FECHA: 04/03/2026

REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$265,425,163.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 380,080,600 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS)
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$0.698339149643523
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: RESULTADO FISCAL
- V. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN: DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO 2025 POR \$265,425,163.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
- VI. FECHA EX-DERECHO: 12 DE MARZO DE 2026
- VII. FECHA DE REGISTRO: 12 DE MARZO DE 2026
- VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 13 DE MARZO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2025, LA CUAL DEBERÍA ESTAR SUJETA A RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SALVO QUE SE DISTRIBUYA EL RESULTADO FISCAL A TENEDORES QUE ESTÉN EXENTOS DEL PAGO DE DICHO IMPUESTO POR ESE INGRESO. EN SU CASO, SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER COMO INGRESO ACUMULABLE, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA LOS EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES